

ORDENANZA Nº: 2240/03.-

Ramallo, 16 de setiembre de 2003

VISTO:

La inexistencia de rampas para acceso y un lugar exclusivo para estacionamiento de vehículos que transportan personas con capacidades diferentes en el edificio de la Administración Central del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación indelegable del Estado Municipal adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar una mejor calidad de vida para las personas con capacidades diferentes;

Que la inexistencia de rampas de acceso en el Edificio Municipal dificulta el ingreso de estas personas, constituyendo una situación de desigualdad y exclusión, por lo que este Cuerpo debe adoptar las medidas conducentes a garantizar el derecho de las personas con capacidades diferentes de gozar de una mejor calidad de vida;

Que el hecho de contar con un lugar para estacionamiento exclusivo, pone en manos de estas personas, la posibilidad de contar con un espacio que permita agilizar su estadía en el Palacio Municipal;

Que adoptando medidas en este sentido, además de mejorar su calidad de vida, se da cumplimiento a la legislación vigente en la materia, en el orden Internacional, Nacional, Provincial y Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la construcción de dos (2) rampas para acceso de personas ----- discapacitadas en el edificio de la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo; una ubicada sobre Avenida San Martín y la segunda sobre calle Belgrano de la localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctase para estacionamiento exclusivo de personas discapacitadas un ----- sector de la calle Belgrano, debidamente señalizado, cuyo formato y dimensiones estén en un todo de acuerdo con la Ley Nº 11430 y demás legislación vigente.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los meca----- nismos administrativos y presupuestarios con el fin de dar cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 2003.-----